	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	Código	FBS 002
		Versión	06
		Fecha	15-03-2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

FECHA: 27/04/2022

No. Adjudicación.	**15**	
No. aceptación de la oferta y/o contrato.	**CV**	2625

Solicitante: Departamento de Sistemas

Proceso de: Mínima Cuantía No. 17

Objeto: Renovación del licenciamiento del software NX y Solid Edge para el Instituto Tecnológico Metropolitano, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Plazo de ejecución:	Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio
Forma de pago:	Se hará un único pago dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de la entrega de los productos objeto del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Respetados señores:
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Instituto Tecnológico Metropolitano, previa recomendación por parte del comité especial de contratación designado para tal efecto. Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

En razón de lo anterior se acepta su oferta y se Adjudicará así:

Proveedor: **COLOMBIAN TOOLS & BITS S.A.S**
NIT: **900.139.021-8**
SUBTOTAL: $15.375.000
Valor del IVA: **$** 0
Valor Total: **$15.375.000**

Según el artículo 187 de la ley 1819 de 2016, son exentos de IVA Servicios de Nube, servidores de Hosting y mantenimiento a distancia de programas y equipos,
Si tiene alguna duda por favor contactarse los teléfonos: 4400757 o 4405421
Supervisor/ Interventor designado: Rafael Guarín Bustamante
Cargo: Profesional Universitario, Departamento de Sistemas.
Teléfono: 4405100 Ext: 5130
Correo electrónico: rafaelguarin@itm.edu.co-michellecastano@itm.edu.co
El Jefe de Oficina Asesoría Jurídica, de conformidad con la Resolución 775 del 10 de septiembre de 2020 "*Por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación*" y con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción a los Certificados de disponibilidad Presupuestal N° 2002 y 2592 de 2022.
De conformidad con el Artículo 82.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En tal sentido, para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes • De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. • **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.
UNA VEZ PUBLICADO Y NOTIFICADO EL PROPONENTE DE ESTE ACTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ COMUNICARSE INMEDIATAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA CON LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL SECOP, LA EXPEDICIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL E INFORMADA AL ADJUDICATARIO.
SE PACTAN EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE APLIQUEN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACTO. EN CONCORDANCIA CON LA LEY 80 DE 1993, Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del*

Objeto Contractual.
SE PACTA EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
SE PACTAN MULTAS DIARIAS SUCESIVAS EQUIVALENTES AL 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE LLEGUE A SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO
FINALIZADO EL CONTRATO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA